LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 322-2015-MDLO

Los Olivos, 01 de julio de 2015

VISTOS: el Informe Nº 409-2015/MDLO/GA/SG de fecha 26 de junio de 2015 de la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29227, en adelante la Ley, se aprueba el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias, asimismo, a través de Decreto Supremo N° 009-2008-JUS se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Que, el Artículo 6° de la Ley establece que las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior tramitados en la vía municipal requieren del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, el Artículo 29° numeral 29.11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos aprobado mediante Ordenanza N° 412-CDLO, establece dentro de las funciones de la Secretaría General conducir y supervisar los procesos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, en virtud a la norma acotada se evidencia la necesidad de acreditar al Abogado responsable de dar visto bueno en el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al señor Mag. Jorge Adalberto Muñoz Chuquiruna, Secretario General , como Abogado Responsable de dar el visto bueno a las solicitudes y resoluciones de alcaldía amparadas en la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con retención de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que se remita copia certificada de la presente Resolución de Alcaldía al Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO.-Encárguese a la Gerencia Municipal, Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

JMCH/nga